

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias llegaron ayer tarde á esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4158

Minas.—Anuncio

Ignorándose el domicilio de D. Juan Tomás Gabarró, registrador de la mina de cinco pertenencias de hierro nombrada «Dolores» (núm. 739), sita en término municipal de Yimbodí, por medio del presente se le anuncia que en el improrrogable plazo de diez días, debe presentar en este Gobierno civil el papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias de la citada mina, por valor de 90'20 pesetas; advirtiéndole que de no hacerlo así se entenderá que renuncia á la prosecución de su expediente, y se declarará el mismo sin curso y fenecido.

Tarragona 9 de Diciembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Aliz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno de S. M. para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, en el año de 1908, y que ha de gravar sobre canales y canalones que vierten sus aguas en la vía pública.

1.ª Por cada metro lineal de canalones, se satisfará anualmente:

En las calles de primera categoría, 2'50 pesetas.

En las id. de segunda id., 1'50 pesetas.

En las id. de tercera id., una peseta.

2.ª Por cada canalón, se satisfará anualmente:

En las calles de primera categoría, 10 pesetas.

En las id. de segunda id., 7'50 pesetas.

En las id. de tercera id., 5 pesetas.

Las casas que tengan fachadas á dos calles, pagarán el arbitrio que corresponda por la de mayor categoría.

Y habiendo sido aprobada por esta Excm. Corporación la expresada tarifa, se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento por el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Valls 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Indalecio Castells.

—Por A. del E. A., el Secretario, Francisco de A. Colom.

Núm. 4160

Acordado por este Ayuntamiento el intento de los arriendos de los arbitrios municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1908, pendiente de aprobación por medio de subasta y con arreglo al pliego de condiciones, se anuncia al público que, en cumplimiento á lo dispuesto por la instrucción del ramo, queda de manifiesto en esta Secretaría el expediente en trámite por término de diez días, á fin de que por los interesados puedan producirse las reclamaciones pertinentes.

Valls 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Indalecio Castells.

Núm. 4161

Don Jorge Cortiella Ferré, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que el día que haga ocho no festivos y hora de las diez á las once, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por no haber dado resultado la primera) en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1908, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 6.761'79 pesetas, tipo mínimo para la subasta, con el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales inclusive en la expresada cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el

arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, Jébidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo éstos de tres, siendo empero inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo mínimo respectivo.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor, ó que más beneficie los intereses del vecindario, según los artículos 296 y 297 del reglamento citado.

Aldover 6 de Diciembre de 1907.—Jorge Cortiella.

Núm. 4162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

En cumplimiento de cuanto se dispone en la regla 3.ª del art. 138 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación, las relaciones de las utilidades públicas no amillaradas á que hacen referencia las bases 4.ª y 6.ª de la regla 2.ª del repetido artículo, que han de servir de base para la formación del repartimiento municipal por el concepto de utilidades para el próximo año de 1908.

Santa Bárbara 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Núm. 4163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Terminado el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Montblanch 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, Ramón París.

Núm. 4164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos para el presente ejercicio de 1907, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Montroig 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Compte.

Núm. 4165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año 1908, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para su examen y comprobación.

Riudecols 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 4166

Habiendo quedado terminado el repartimiento de la contribución industrial para el próximo año 1908, estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, á fin de poderlo examinar y producir las reclamaciones que sean justas.

Riudecols 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 4167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento y efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Vespella 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 4168

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y hacer cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Vespella 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 4169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año de 1908, se expone al público en la Alcaldía por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Juanpere. Núm. 4170

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal y año 1908, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días en la Alcaldía, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Juanpere. Núm. 4171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Terminados los repartos de la contribución territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1908, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, de nueve á doce, á los efectos de examen y reclamación.

Poboleda 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Just. Núm. 4172

Igualmente en los propios días y horas lo estarán la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el año 1908, para su examen y reclamación.

Poboleda 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Just. Núm. 4173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

El reparto de arbitrios extraordinarios del año actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, conforme previene el reglamento.

Barbará 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, José Esplugas. Núm. 4174

Los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1908, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, conforme la instrucción.

Barbará 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, José Esplugas. Núm. 4175

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1908, estará de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbará 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde accidental, José Esplugas. Núm. 4176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, urbana y la matrícula industrial de esta villa para el año 1908, están de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabra 26 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, José Baldrich. Núm. 4177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Hallándose confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los con-

tribuyentes interesados y podrán presentar sus reclamaciones si las consideran justas.

Ceballá del Condado 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Ignacio Miquel. Núm. 4178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Habiéndose extraviado al vecino de esta D. José Martí Carol, la cédula

Núm. 4179

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Huevos.	400	100	9'00	36'00	9'00			
Patatas.	58.000	»	10'00	5 800'00	1.450'00			
Leña.	3.000	»	0'40	1.200'00	300'00			
Paja.	100.000	100 kilos.	2'00	2 000'00	500'00			
TOTAL.....				9.036'00	2.259'00			

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Santa Perpetua 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Clarasó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4180

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer dictada en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que promueve el Procurador D. Francisco Español Llopis, en su propia representación, contra D. José Español Vives y D.ª Rosa Llopis Cabeza, consortes; D. Luis y D.ª Josefa Español Llopis, y D. José Navarro Calvo, éste de ignorado paradero, sobre rescisión de varios contratos, se cita y emplaza por la presente al expresado D. José Navarro Calvo, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls seis de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

SUBASTA

El día 27 del corriente mes de Diciembre, de las nueve á las once horas y á instancia de D. Valero Alvarez Tárrega, vecino de Corbera, se venderán en pública subasta en el despacho del Notario de Gandesa D. José Mora, situado en dicha ciudad, calle de Aragón, núm. 15, las fincas situadas en la villa de Benisanet y su término municipal, propias de D. José Pellisa Mauricio, cuya descripción es como sigue:

1.ª Una casa calle de la Plaza, número 2, de 147 metros cuadrados aproximadamente, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; lindante por la derecha con casa de José Font y otra de su propiedad, izquierda calle de la Paja y espalda Francisco Grau.

2.ª Otra casa calle de la Plaza, núm. 1, de 69 metros cuadrados, compuesta de planta baja, con corral descubierto, un piso y desván; lindante por la derecha con Pedro Cer-

personal expedida á su favor por el Recaudador de las mismas en 9 de Agosto último, cuya cédula es de 4.ª clase y está señalada con el núm. 987, se pone en conocimiento del público para que si alguno la tuviere en su poder no pueda hacer uso alguno de ella.

Santa Coloma de Queralt 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Masó.

velló, izquierda con horno de pan cocer que se describirá y espalda José Pujol.

3.ª Un horno de pan cocer, calle de la Plaza, núm. 3, de 107 metros cuadrados, compuesto de piso terreno, tejado y sitio para cocer el pan; lindante por la derecha con casa de la misma calle núm. 1 antes descrita, izquierda calle del Medio y espalda herederos de José Borrás.

4.ª «Fornos», 1 hectárea 9 áreas 51 centiáreas, olivos, higueras, viña, sembradura y garriga; lindante al N. con tierras de la viuda de José Ramón Pujol, al E. camino rural, al S. tierras de Juan Solé y al O. otro camino rural.

5.ª «Fornos», de 1 hectárea 52 áreas 10 centiáreas, olivos, almendros y viña; lindante al E. José Mosegui, al N. Bautista Oriol, al S. Bautista Miró y al O. viuda de Manuel Grau.

6.ª «Plans», de 2 hectáreas 61 centiáreas, olivos, almendros, higueras y sembradura; lindante al N. con viuda de Tomás Agustín Fortuño, al E. con camino vecinal, al S. viuda de Juan Montagud y al O. de Pedro Rius.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que puedan convenir á los postores se hallan á la disposición del público en la Notaría del señor Mora.

SUBASTA

El día 28 del corriente mes de Diciembre, de las nueve á las once horas, y á instancia de D. Francisco Clua Domenech, vecino de Corbera, se venderán en pública subasta en el despacho del Notario de Gandesa D. José Mora, situado en dicha ciudad, calle de Aragón, núm. 15, las fincas situadas en el término de Benisanet, propias de D. José Pellisa Mauricio, que se pasan á describir:

1.ª «Coma», de nueve hectáreas 79 áreas 52 centiáreas, parte cultivo y parte garriga; lindante al N. con las de Antonio Miró, al E. Domingo Amposta, al S. Bautista Monó y al O. viuda de Juan Llarch.

2.ª «Lligallo», de 66 áreas 92 centiáreas; lindante al N. y S. con cami-

no vecinal, al E. tierras de los herederos de Manuel Guiamet y al O. con los herederos de Miguel Grau Font.

3.ª «Plans», de 91 áreas 26 centiáreas, olivos, viña y sembradura; lindante al N. con tierras de Tomás Guiamet, al E. Bautista Pujol, al S. con camino vecinal y al O. Antonio Solé.

4.ª «Tosal», de una hectárea 46 áreas, almendros y sembradura; lindante al N. con camino de Mora, al E. Antonio Cambra y al S. y O. viuda de José Mompou.

5.ª «Amportells», de una hectárea nueve áreas 51 centiáreas, en la que hay una casa pajar y pozo de noria que riega una porción de tierra de la misma; lindante al N. con tierras de José Antonio Pedret, al E. de la viuda de Bautista Sanz, al S. viuda de Ramón Segarra y al O. Juan Bonfill.

6.ª «Mitjana», de una hectárea 66 áreas 43 centiáreas, higueras y viña; lindante al N. con camino rural, al E. tierras de Pedro Fortuño, al S. con el río Ebro y al O. José Llarch.

7.ª «Cuarts», de 13 áreas 16 centiáreas, tierra campo; lindante al N. con camino rural, al E. tierras de José Hurtado, al S. con el río Ebro y al O. viuda de José Mompou.

8.ª «Cuarts», de 36 áreas 50 centiáreas, higueras y sembradura; lindante al N. con camino rural, al E. tierras de la viuda de Antonio Oriol, al S. con el río Ebro y al O. de Bautista Mosegui.

9.ª «Coma», de tres hectáreas, 73 áreas 29 centiáreas, olivos y garriga; lindante al N. con las de Bautista Rius, al E. herederos de Miguel Juan Font, al S. viuda de Francisco Moras y al O. Manuel Guiamet.

10.ª «Coma», de 85 áreas 17 centiáreas, olivos y garriga; lindante al N. con Antonio Llarch, al E. Rafael Vidiella, al S. Pedro Cervelló y al O. de Francisco Ayet.

11.ª «Cuarts», de 13 áreas 16 centiáreas, tierra campo; lindante al N. con camino rural, al E. herederos de Miguel Juan Font, al S. con el río Ebro y al O. Pedro Pablo Brú.

12.ª Una casa pajar situada en la villa de Benisanet, calle de Miravet, núm. 4, de 57 metros cuadrados; lindante por la derecha y espalda con casa y corral de Francisco Grau y por la izquierda con viuda de Jacinto Pellisa.

13.ª «Lligallo», de 30 áreas 42 centiáreas; lindante al E. con viuda de Jacinto Pellisa Margalef, al S. con el río Ebro; al O. José Hurtado Ripoll y al N. con camino de Miravet.

14.ª «Mitjana», de 98 áreas 67 centiáreas; lindante al E. con Francisco Saloni, al S. Bautista Ripoll, al O. viuda de Francisco Pellisa y al N. con camino.

15.ª Una casa situada en la villa de Benisanet, calle de Mora, núm. 3, de 1.100 palmos cuadrados, equivalentes á 44 metros cuadrados, compuesta de un piso y desván, con un corral unido á ella; lindante á la derecha con la de María Grau, izquierda Bautista Sastre y por la espalda con un camino.

16.ª «Salvaterra», de una hectárea 46 áreas; lindante al N. y E. con la de Bautista Pujol, al S. Pedro Oriol y al O. José Segarra.

17.ª «Illons», de 13 áreas 16 centiáreas; lindante al N. con herederos de Miguel Juan Ripoll, al E. Francisco Bonfill, al S. con el río Ebro y al O. José Serra.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que puedan convenir á los postores, se hallan á la disposición del público en la Notaría del Sr. Mora.

objeto de hacer ciertas obras en terrenos de su propiedad, lindantes con la carretera de la de Santa Bárbara á la Cenia á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar.

11. Las relaciones documentadas de los bagajes facilitados por las Alcaldías de Falset y de Valls durante el mes de Agosto último, con un total de 21 y 24'49 pesetas respectivamente; por las de Tarragona, Valls y Pont de Armentera en el mes de Septiembre, importantes 25'50, 20'12 y 14'37 pesetas, y por la de Tarragona en el mes de Octubre, con la suma de seis pesetas.

12. La cuenta justificada de los gastos ocurridos en la Casa provincial de Beneficencia durante el mes de Septiembre, que suma 2.694'63 pesetas en el departamento de Expositos y 2.135'99 en el de Misericordia.

13. La de los gastos ocurridos en el propio Establecimiento durante el mes de Octubre, con un total de 2.452'57 pesetas en el departamento de Expositos y de 2.254'32 en el de Misericordia.

14. La de las obras de albañilería verificadas para la conservación ordinaria del Palacio provincial en los meses de Julio y Agosto últimos, que importa 28'60 pesetas.

15. La de las obras de igual clase ejecutadas para la reparación ordinaria de la Casa de Beneficencia durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados, con un total de 312'85 pesetas.

A los efectos prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal vigente, se acordó consultar al Sr. Gobernador que pueden ser aprobadas las cuentas del Ayuntamiento de Aldover relativas á los ejercicios económicos de 1870 á 71 y de 1872 á 73; las de Mora la Nueva correspondientes á los años de 1901 y 1902; las de Ribarroja en el año de 1905, y las de Vendrell del año 1904 y 1905.

Visto el recurso de queja promovido por D. José García Roca, Concejal del Ayuntamiento de Corbeta, en suplica de que se obligue al Alcalde á ejecutar los acuerdos de la Corporación municipal, y al Recaudador de la misma á que preste fianza por medio de especial hipoteca, se ha de continuar ejerciendo el cargo, se acordó para mejor proveer significar al Sr. Gobernador la conveniencia de que el Alcalde informe sobre los extremos de dicho recurso, de conformidad con lo prevenido en el art. 471, en relación con el 140 de la vigente ley Municipal, uniendo al expediente copia certificada de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los días 20 y 27 de Enero último.

Visto el expediente instruido con motivo de la renuncia que de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Poble de Mafumet ha presentado D. José Fortuny Palau por haber sido nombrado Agente recaudador auxiliar de la zona de esta capital, lo cual justifica documentalmen te, resultando que se han observado y cumplido los trámites legales, y que ninguna reclamación se ha formulado en contra, se consideró que se trata de cargos incompatibles entre sí, en observancia de lo dispuesto en su artículo 43 de la vigente ley Municipal, y de lo que determinan entre otras Reales órdenes las de 8 de Junio de 1878, 28 de Diciembre de 1880, 25 de Octubre y 16 de Noviembre de 1887 y 4 de Julio de 1890, se resolvió admitir á D. José Fortuny Palau la renuncia que ha presentado de su cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Poble de Mafumet.

Vista la instancia de D. José Domingo Vellvé renunciando los cargos de Alcalde y Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Matgalef, y como quietar que dicha Corporación no ha instruido el expediente que previene el Real decreto de 24 de Marzo

2. Las actas de reconocimiento para la recepción de los acopios de piedra machacada con destino á la conservación de los kilómetros 9 al 19 de la carretera de la de Santa Bárbara á la Cenia á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar, trayecto de Uldecona al empalme, á cargo de los destagistas D. Tadeo Ulidemolins y D. Agustín Gil.

3. Las condiciones redactadas por el Director de caminos para que D. Dámaso Eltes Pomado, vecino de Uldecona, pueda cercar una finca que posee, lindante con la carretera, trayecto de Uldecona al empalme.

4. Las redactadas por el propio Director para que D. Juan Rius Lauradó, vecino de Reus, pueda también cercar una finca de su propiedad, lindante con el kilómetro 2.º de la carretera de Reus á Almoher, trozo de Reus á Castellvell; y

5. La relación presentada por D. Deógracia Palomares de los gastos suplidos y dietas devengadas por el mismo como Comisionado nombrado para instruir los correspondientes expedientes de apremio y ejecución contra varios Ayuntamientos por delitos del Contingente provincial, cuya relación ha sido examinada previamente por Contaduría y encontrada conforme.

Vista una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda pidiendo se le facilite una copia de lo que resulta haber recaudado el Ayuntamiento de Valls por cada uno de los impuestos y especialmente por el de consumos, toda vez que por consecuencia de la visita de inspección girada al mismo se han de reflejar en el expediente los datos pedidos, se acordó acceder á su petición.

Dada cuenta de la contestación dada por el Alcalde de Valls á los cargos que se le formularon con motivo de la visita girada contra el Ayuntamiento para el examen de su gestión económica, se acordó pasarla al Ponente Sr. Tell para que manifieste su parecer, y se dé cuenta de todo el expediente á la Diputación.

Vista una comunicación del Director de la Casa de Beneficencia participando que según antigua costumbre la familia de D. José M.ª Ciscar había entregado 150 pesetas para sufragar los cultos con que se obsequia anualmente á la Virgen de las Mercedes, Patrona de aquel Establecimiento, se acordó dar á los donantes las más expresas gracias.

Comuníquese al Sr. Gobernador en comunicación de 11 del actual interés de nuevo se acuerde el Establecimiento en donde pueda recluirse una enferma de lepra de Poble de Masalúa, por haber contestado el Administrador del Hospital de la Santa Cruz que no puede ser admitida en el mismo, se acordó reproducir las razones que ya se alegaron en 13 de Agosto, haciendo ver la imposibilidad de poder ser recluida en ningún Establecimiento de esta provincia, para que en vista de ellas disponga, si lo tiene á bien, que dicha enferma continúe en el pueblo de su naturaleza con las precauciones que estime oportuno dictar.

Accediendo á lo solicitado por la expósita Carmen Higuier, vecina de Peñíscola, se la autorizó para retirar el depósito de 80 pesetas que sus prohibientes constituyeron á su favor, debiendo al efecto presentarse personalmente con la carta de pago del mismo.

Por haber justificado los extremos necesarios, se acordó conceder á Pedro Gené Domingo, vecino de Riudecols, una pensión para poder atender á la lactancia de su hija gemela Magdalena, pudiendo disfrutarla desde luego.

A instancia propia se concedió á Mateo Cachol, de esta vecindad, sexagenario, su ingreso en la Casa de Beneficencia para cuando por turno le correspondiera.

Igual gracia fué concedida, á instancia de su padre José Agustí Miró, á su hijo

Francisco, de dos meses de edad, pudiendo ingresar desde luego en el Establecimiento, atendidas sus especiales circunstancias, y asimismo para cuando le corresponda por turno al hijo de Rafael Fosch y Roca, de esta vecindad, llamado Luis, que cuenta la edad de seis meses.

Resolviendo de los documentos producidos por la Alcaldía de Pont de Armentera la pobreza del presunto demente de aquella vecindad Ginés Serra y Trilla, recluso en el Manicomio de Lérida, y la imposibilidad de su madre para socorrerle, se acordó que la Diputación se haga cargo del mismo y que sea trasladado al de Reus tan pronto exista una vacante, satisfaciendo entre tanto las estancias causadas y que cause en el de la indicada provincia.

Visos los expedientes instruidos para acreditar la demencia de Cinto Roca Granell y Juan Forudés Arasa, vecinos de Tortosa y Masdenverge, respectivamente, se acordó su ingreso en observación en el Manicomio de Reus para cuando por turno les correspondiera, debiendo el último de éstos promover desde luego el expediente judicial para su reclusión definitiva, toda vez que ha ingresado ya en el Establecimiento por cuenta del Ayuntamiento de su vecindad, sin cuyo requisito no le serían abonadas en su día las estancias que causare.

Igualmente se decretó el inmediato ingreso en el propio Establecimiento del procesado demente Sebastián Cendrós Almirall por haberlo así interesado la Dirección general de prisiones, debiendo ser satisfechas á cargo del capítulo de Imprevistos las estancias que causare si cuando se efectúe su ingreso estuviesen ocupadas todas las plazas de que pueda disponerse.

Para mejor proveer en méritos del expediente instado por el Ayuntamiento de Barcelona para que la Diputación de esta provincia se encargue del presunto demente Pablo Vallvé Domingo, natural de Vilallonga, se acordó practicar las oportunas diligencias en averiguación de los años que tiene de residencia en aquella capital, interesando al efecto de la Alcaldía de Vilallonga proporcione todos los datos posibles acerca del demente de que se trata.

En vista de las tristes noticias que se van recibiendo de los estragos causados en la provincia de Málaga por los últimos temporales, se acordó dirigir sentido telegrama á la Comisión provincial de aquella provincia expresando el profundo sentimiento con que esta Corporación se ha enterado de ellas.

Finalmente, se acordó señalar los días 12 y 25, á la hora de costumbre, para la celebración de sesiones ordinarias durante el próximo mes de Octubre.
Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión á las doce y quince minutos.
(Aprobada en la del día 15 de Noviembre.)—El Secretario accidental, E. Morera.

SESION DEL VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1907

Presidencia del Sr. D. Emilio Vallvé

Abierta á las once y cuarto, hallándose reunidos los Sres. Vicepresidente, Magriñá, Tell, Franquet y Folch, fué aprobada el acta de la anterior.

- 1.º También se aprobaron:
 - 1.º El señalamiento de precios con arreglo á los cuales deberán abonarse á los Ayuntamientos de esta provincia las especies de suministro facilitadas durante el mes de Octubre último y el corriente Noviembre á las tropas del Ejército y Guardia civil.
 - 2.º Las cuentas de las estancias causadas en el Manicomio de Reus durante los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados por los dementes allí existentes á cargo de la provincia, quedando un líquido á satisfacer en cada una de ellas de 5.000 pesetas.
 - 3.º Otra cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Lérida desde 25 de Enero á 11 de Octubre por el orate D. Ginés Serra Trilla, cuyo importe asciende á 209'67 pesetas.
 - 4.º Las cuentas de estancias ordinarias y de enfermería devengadas por los reclusos en las cárceles provinciales durante el mes de Septiembre, que importan 383'92 pesetas las de audiencia y 1.124'21 las de correccional, como también las del mes de Octubre, que ascienden respectivamente á 554'23 y 1.173'98 pesetas.
 - 5.º La cuenta de 59 pesetas á que ascienden los trabajos de iluminación de la fachada provincial con motivo de las fiestas de la Patrona de esta ciudad.
 - 6.º La relación de las indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la sección de Caminos durante el mes de Septiembre último, con un total de 170 pesetas.
 - 7.º La cuenta de 194'12 pesetas á que asciende la reparación del kilómetro 1.º de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera en virtud del acuerdo tomado en 13 de Septiembre último cuya cantidad deberá satisfacerse con cargo á la consignada para obras por administración del servicio eventual de carreteras.
 - 8.º La relación valorada y certificación de las obras ejecutadas en el puente de Mianes, trozo 2.º de la carretera de Amposta á Vinallop por el contratista D. Felipe Curto Antó durante el mes de Septiembre próximo pasado, importante la cantidad de 1.542'17 pesetas.
 - 9.º Los documentos que constituyen la liquidación de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de la de Santa Bárbara á la Cenia á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Ulldacona y Alcanar, trayecto de Ulldacona al empalme, kilómetros 9. al 14 y 15 al 19 á cargo de los destajistas D. Tadeo Ulldemolins y D. Agustín Gil.
 10. Las condiciones propuestas por el Director de Caminos para que con arreglo y sujeción á ellas los Alcaldes de Alcanar y Ulldacona puedan otorgar los permisos que tienen solicitados D. José Sancho Ulldemolins y D. Vicente Guardia Sancho, al